

Análisis del Instructivo que Regula el Proceso de Inclusión Educativa en las Universidades de Cuenca

Analysis of the Instructions that Regulates the educational Inclusion Process in the Universities fo Cuenca

Carrasco Timbe - Iván Gabriel¹*

¹ Profesional Independiente // <https://orcid.org/0000-0001-7960-105X>

* ivanchosgratis@live.com

DOI: <https://doi.org/10.26871/killkanasocial.v7iEspecial.1224>

Resumen

Los conceptos de inclusión evolucionan en el transcurso de los años, debido a que gana importancia y se abre paso en las distintas ramas sociales como búsqueda incansable de equilibrio colectivo. Se evidencia un avance de las percepciones teóricas que se tuvieron en la antigüedad con las que se manejan en la actualidad, Obteniendo respaldo incluso con normativas internacionales. Sin embargo, pese a este progreso como humanidad, la realidad de las personas con necesidades educativas especiales desvela carencias. No obstante, en el área de la educación siempre se pretende encajar a la inclusión para solventar las necesidades de los participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje. En el artículo se analizan los instructivos que utilizan algunas universidades de Cuenca para regular el proceso de inclusión en sus instituciones, considerando el alcance, sustento legal, extensión, viabilidad, involucrados en la elaboración y aprobación de documentos para llegar a una hipótesis sobre la funcionalidad de los mismos.

Palabras clave: Inclusión, Discapacidad, Instructivos, Educación Superior, Regular.

Abstract

The concepts of inclusion have evolved over the years, as it gains importance and makes its way into the different social branches as a tireless search for collective balance. There is evidence of an advance of the theoretical perceptions that were held in antiquity with those

that are handled today, obtaining support even with international regulations. However, despite this progress as humanity, the reality of people with special educational needs reveals deficiencies. However, in the area of education, it is always intended to fit in with inclusion to meet the needs of the participants in the teaching-learning process. The article analyzes the instructions used by some universities in Cuenca to regulate the inclusion process in their institutions, considering the scope, legal support, extension, viability, involved in the preparation and approval of documents to reach a hypothesis about the functionality thereof.

Keywords: Inclusion, Disability, Instructional, Higher Education, Regular.

1. Introducción

En la actualidad, se desconoce sobre el cumplimiento y efectividad que tienen los instructivos que regulan el proceso de inclusión en las universidades de Cuenca, tampoco se tiene claro si se cuenta con un amplio bagaje de herramientas que aseguran un adecuado procedimiento. El presente ensayo busca analizar los documentos que regulan esta gestión en 4 universidades de la ciudad de Cuenca: Universidad del Azuay, Universidad Católica de Cuenca, Universidad de Cuenca y Universidad Politécnica Salesiana, con el propósito de establecer el grado de responsabilidad de los participantes en la regulación del proceso de inclusión. Con ese fin, se va a considerar si los documentos son generales y nada específicos en su contenido y si se explican los métodos para su adecuada ejecución y cumplimiento. Se escogieron los instrumentos de estas cuatro Universidades por ser las más renombradas en la ciudad, cuentan con gran población de estudiantes y brindan variedad de carreras sociales las cuales se relacionan con la discapacidad, como lo veremos más adelante. Todos los documentos de las universidades poseen aspectos en común, pero para determinar sus rasgos, se analizará cada uno de ellos para conocer su verdadero aporte hacia el proceso de inclusión.

2. Metodología

Análisis comparativo: estudio de los documentos sobre inclusión de las universidades.

3. Resultados

Se encamina a los resultados hacia recomendaciones que fomenten el cumplimiento y adecuado desarrollo de los instructivos, tratando de garantizar su funcionalidad.

Que los representantes estudiantiles de cada universidad exijan a la autoridad educativa nacional el cumplimiento de la normativa nacional a favor de las personas con necesidades educativas especiales, pues es el encargado de su cumplimiento obligatorio en todas las instituciones educativas. Esto según el art. 28 de la Ley Orgánica de discapacidades, el cual también establece que cada año la normativa se debe actualizar.

Es notable la diversidad y libertad que utilizan las universidades al elaborar sus documentos, por tal motivo se sugiere que todas manejen un listado base de los mismos artículos, leyes y normas para sus reglamentos, los cuales pueden extenderse individualmente según requerimientos. Por consiguiente, se considera de valioso interés que la elaboración de los documentos de inclusión en educación superior, utilicen este listado para que sirva de cimiento obligatorio, mismo que debería regir a nivel cantonal en Cuenca. Es decir, un solo archivo planificado, elaborado y dirigido hacia todas las instituciones de educación superior del cantón para su adecuada construcción y ejecución en miras de una proyección a nivel zonal. De esta forma, se evita que la población de estudiantes enfrente reglamentos con distinto grado de efectividad hacia la inclusión y, al mismo tiempo, se equipara la garantía de derechos y deberes sin discriminación en todas las universidades. Eso sí, indiscutiblemente, respetando la identidad, autonomía y libertad de cátedra de las instituciones de educación superior.

Finalmente, se encuentra necesario el desarrollo constante de campañas de socialización y difusión sobre los documentos que las universidades manejan a favor de los estudiantes, debido a que existe desconocimiento en la comunidad universitaria en todos sus niveles.

4. Discusión

La importancia de la inclusión dentro de la educación superior, para el mundo de la discapacidad justifica la necesidad del estudio y comparación de los siguientes documentos: a) instrumento que regula el proceso de inclusión educativa en la Universidad de Cuenca, elaborado por la Unidad de Bienestar Universitario (2017), b) reglamento de políticas y prácticas de acción afirmativa o positiva de la Universidad del Azuay, creado por el Consejo Universitario (2014), c) reglamento de la Unidad de Bienestar de la Universidad Católica de Cuenca, desarrollado por la Unidad de Bienestar (2020) y d) segundo plan institucional de igualdad entre todos los actores de educación Superior en la Universidad Politécnica Salesiana, realizado por el departamento de Bienestar Universitario (2020).

Los cuatro documentos presentan diversas directrices para promover la inclusión, el disfrute pleno de derechos y la libre ejecución de deberes de toda la comunidad educativa en sus instituciones. El Instructivo correspondiente a la Universidad de Cuenca comienza refiriéndose directamente a las leyes que lo respaldan, así como en el Reglamento de la Universidad del Azuay en el que se visualiza una breve reseña histórica sobre derechos humanos. De igual forma, en el Reglamento de la Universidad Católica y el Plan Institucional de la Universidad Politécnica Salesiana se evidencian los antecedentes y exposición de motivos. Cabe resaltar que esta información es necesaria para develar la razón de la existencia de los documentos mencionados.

Como punto de consideración es pertinente aludir a la extensión de los documentos analizados, puesto que dos de ellos resultan breves en su extensión y sin mucho contenido, lo que permite una limitada profundización del texto, como en el caso del Reglamento de la Universidad del Azuay y el Instructivo de la Universidad de Cuenca. Por el contrario, el

Reglamento de la Universidad Católica y el Plan Institucional de la Universidad Politécnica se exhiben físicamente con mayor contenido, amplitud y recursos para ser analizados, lo cual no tuviera mayor importancia si no se tratara de documentos que fomentan el accionar que toman los involucrados, como apoyo, para promover la inclusión.

Continuando con la forma en que fueron construidos los documentos, se debe enfatizar que aquellos elaborados por la Universidad de Cuenca y la Universidad del Azuay tienen dos componentes: una parte introductoria en la que se destacan normativas para evitar la discriminación a nivel nacional, para luego centrarse en la población universitaria y la otra parte sobre los pasos a seguir para que los estudiantes universitarios puedan exigir el cumplimiento de lo antes planteado. No así el Reglamento de la Universidad Católica de Cuenca y de la Universidad Politécnica Salesiana que presentan una justificación del problema, describen los antecedentes y alcance de a quiénes va dirigido como comunidad universitaria; luego contienen objetivos que, explicado brevemente, están estructurados para promover prácticas que garanticen el gozo de derechos; competencias que hacen alarde de las responsabilidades que tiene el bienestar universitario. Cabe recalcar que la Universidad Politécnica es la única en preocuparse por la viabilidad de su plan y presenta una matriz de gastos y recursos al final del documento.

Igualmente, es de suma importancia recordar que los cuatro documentos de las distintas instituciones de educación superior se encuentran revisados y aprobados por sus Consejos Universitarios, así como también están certificados mediante la firma de los rectores respectivamente, lo que determina el compromiso e involucramiento no solo de quienes lo diseñaron, sino de sus autoridades que los convirtieron en documentos oficiales y normatizados para su cumplimiento.

También es de relevancia mencionar que casi todos los documentos cuentan con redacción de normativas legales, relacionadas con la educación superior, que involucran señalamientos a diversos artículos, tales como:

- Constitución de la República del Ecuador (2008): Principios fundamentales el art. 3.- Deberes primordiales del Estado; Principios de aplicación de los derechos el art. 11.- Ejercicio de los derechos regidos por principios; Educación el art. 26.- La educación como derecho de las personas y deber del Estado; Inclusión y equidad el art. 34.- El estado generará protección integral de sus habitantes.
- Ley Orgánica de Educación Superior (2010): Fines de la educación superior los art. 4.- Derecho a la educación superior y art. 5.- Derechos de las y los estudiantes; Principios del sistema de educación superior los art. 12.- Principios del sistema y art. 13.- Funciones del sistema de educación superior; Principio del cogobierno los art. 45.- Principio del cogobierno y art. 56.- Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad; Igualdad de oportunidades los art. 71.- Principio de igualdad de oportunidades y el art. 74.- Políticas de cuotas; De la garantía de la igualdad de oportunidades los art. 91.- Selección y ejercicio de docencia e investigación sin limitaciones y art. 92.- Garantía para las y los servidores y las y los trabajadores; De las faltas y sanciones el art. 207.- Sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores.

- Ley Orgánica de discapacidades (2012): De la educación los art. 27.- Derecho a la educación y art. 28.- Educación inclusiva.
- Reglamento del Régimen Académico Consejo de Educación Superior (2017): Interculturalidad el art. 53.- Aprendizaje intercultural en la formación de posgrados
- Reglamentos generales internos de cada institución.

Ahora bien, en lo referente a la Constitución de la República del Ecuador se puede observar que la Universidad de Cuenca es la única que se basa en el art. 3 donde se menciona el goce de derechos sin discriminación. Mientras tanto el art. 26 engloba el derecho y responsabilidad del proceso educativo de la política pública, mencionados por las Universidades de Cuenca y Politécnica Salesiana. Por tal motivo se considera a estos artículos una pieza clave y punto de partida para la elaboración de todos los instrumentos.

Además, en el art. 11 de la Constitución se establecen diversos parámetros para garantizar el pleno goce de derechos, deberes y oportunidades, así se enfatiza que en todo acto que vaya en contra de esta garantía, es decir, toda forma de discriminación tendrá su penalidad o sanción por parte de la ley. Este artículo se encuentra en los instrumentos de las Universidades del Azuay, Cuenca y Politécnica Salesiana; Por tal motivo, se consolida de gran importancia, debido a que en su amplitud encasilla el término “discriminación” y la consecuente al no cumplirla.

Así mismo, el artículo 341 de la Constitución es el último citado por la Universidad del Azuay, que enmarca la preferencia de protección integral de inclusión y equidad social hacia grupos con riesgo de desigualdad, donde el Sistema Nacional Descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia será el encargado de velar su cumplimiento, junto con las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Como dato adicional, en el acápite de los documentos citados por las Instituciones de Educación Superior analizadas, la Universidad Católica de Cuenca, en su reglamento de inclusión educativa, presenta una carencia total de artículos de la Constitución.

Continuando con la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) los artículos 4, 5 y 71 citados por la Universidad del Azuay detallan el derecho y garantía de los estudiantes al acceso, permanencia e igualdad de oportunidades sin discriminación, conforme sus méritos obtenidos. Por consiguiente, el Consejo de Educación Superior velará el cumplimiento de estas disposiciones. Es necesario acotar que los artículos 4 y 71 también son citados por la Universidad Politécnica Salesiana, mientras que la Universidad de Cuenca solo refiere el art. 4.

En cambio, es preciso aludir los artículos 56, 91 y 92, descritos solo por la Universidad del Azuay, que se direccionan acentuadamente hacia el personal que labora en las Instituciones de Educación Superior. Resumiéndose en la selección de personal académico sin limitaciones, preferencias o discriminaciones, garantía para su libre ejercicio laboral e igualdad de género en participaciones a representantes.

Como cierre en este apartado, el artículo 207, referente a las faltas o incumplimientos desde o hacia los miembros de la comunidad educativa y sus sanciones, citado por las Universidades del Azuay y Católica, hablan de forma general, mas no se encaminan hacia la inclusión educativa, a lo que se centran los documentos redactados.

En lo referente a la Ley Orgánica de Discapacidades, la Universidad de Cuenca se convierte en la única en citarla, utilizando los artículos 27 y 28, los cuales tratan sobre las garantías en accesibilidad, permanencia y culminación según sea el caso, mediante adaptaciones curriculares y personalizadas, así como también apoyos técnicos, tecnológicos y humanos para estudiantes con necesidades educativas especiales. Ahora bien, la autoridad educativa nacional es quien supervisará el cumplimiento de la normativa, por medio del desarrollo de lineamientos para la atención de esta población.

Similar situación se presenta con el Reglamento del régimen Académico del Consejo de Educación Superior, otra vez citado únicamente por la Universidad de Cuenca, en el cual reposa el artículo 53 que incluye a la interculturalidad en los programas de posgrado, que promueve los procesos de investigación, de esta manera se logra un fluido diálogo de saberes.

Por último, la Universidad Católica de Cuenca es la única institución que no cita ningún artículo de su dependencia, pues solamente lo menciona a breves rasgos como fuente bibliográfica. Por ende, es importante destacar el uso que todas las universidades hacen de sus estatutos lo que le brinda un trasfondo legal interno en el cual se pueden amparar todos los involucrados y permite un mejor acceso a las leyes por medio de sus normativas señaladas en el caso de requerirlo.

Ahora bien, en este apartado, para su mejor comprensión, se ve necesario un análisis individual de las propuestas que presentan las diferentes universidades para garantizar la inclusión en sus instituciones.

El Instructivo de la Universidad de Cuenca demuestra las acciones necesarias para ser considerada una persona con inclusión en su institución. Es decir, se convierte en una hoja de ruta para que el personal de trabajo social informe de todo el proceso que debe seguir un estudiante para una inclusión educativa y también de la corresponsabilidad de estudiantes, padres, representantes y docentes.

Por otro lado, el Reglamento de la Universidad del Azuay indica de forma general las políticas que la institución dispone para con su población que requiera inclusión educativa. Así, específicamente informa de 10 artículos en los que los estudiantes reciben inclusión según las dependencias a las que acudan o por los trámites que atraviesen. Pero también y en mayor grado, en el desarrollo del documento señala a los responsables para su adecuado cumplimiento.

Así mismo, el reglamento de la Unidad de Bienestar de la Universidad Católica de Cuenca posee un apartado de remisión directa y registro, en el cual se establecen las sanciones y acciones a seguir en el caso de vulneración de derechos. También es imposible no destacar su detallado Título IV, que alega a los procedimientos administrativos, de consejería, mediación, acciones afirmativas y defensoría universitaria, en los cuales se establecen las acciones que seguir en el caso de conflictos, denuncias, reclamos y procesos administrativos. Aquí se debe mencionar que el reglamento no cuenta con ningún párrafo direccionado hacia personas con discapacidad, es decir, se menciona a toda la comunidad universitaria de manera general.

Para continuar, el Segundo Plan Institucional de Igualdad de la Universidad Politécnica Salesiana se exhibe como un proyecto que promueve las buenas prácticas hacia la igualdad de todos los actores universitarios. Se puede constatar que el documento posee una propuesta directamente encaminada hacia la inclusión educativa. Al igual que los tres textos analizados

anteriormente, incluye el apartado de los responsables de hacer cumplir toda la normativa. Cabe resaltar que la Universidad Politécnica Salesiana cuenta con una evaluación y seguimiento del Plan Institucional, así mismo, se puede visualizar el primer Plan Institucional de Igualdad con su respectivo seguimiento, esto da a entender que es la única universidad que dispone de una autoevaluación de su documento. Por otro lado, se informa que los cuatro documentos son públicos y se los puede encontrar en las páginas web de cada Institución Educativa, pero, si se los requiere de forma física, se deben diligenciar los trámites que disponen las respectivas Unidades de Bienestar Universitario.

5. Conclusión

El Consejo de Educación Superior del Ecuador (CES) en su página web menciona como un objetivo clave el establecer mecanismos y estrategias para implementar procesos que contribuyan al Buen Vivir (Consejo de Educación Superior, 2021). Es decir, de cumplirse este objetivo tendríamos instructivos que regulen el proceso de inclusión universitaria, ya que el CES aprobaría o no esos documentos bajo sus directrices, por lo que se supondría fueran de calidad al ser supervisados por esta dependencia, pero ello no se evidencia, debido a que los documentos analizados manejan diferentes estructuras y su calidad varía dependiendo de su contenido.

Los documentos analizados responden a la problemática de una población que requiere de inclusión educativa. Desde este punto de vista, se puede concretar que el Segundo Plan Institucional de Igualdad de la Universidad Politécnica Salesiana enfrenta de forma directa este fin, pues, además contempla la búsqueda de información para llegar a un juicio de valor de sus instrumentos, ya que cuenta con un primer Plan Institucional y el diagnóstico de ambos, así como también de una primera evaluación de todo ese proyecto. Los otros tres documentos afrontan la temática con pocas normativas, leyes y procedimientos, lo que los convierte en vulnerables a la hora de debatir ante cualquier posible incumplimiento o falta. De los cuales, los instructivos más evidentes con esta característica son aquellos diseñados por la Universidad del Azuay y la Universidad de Cuenca. Por su parte, la Universidad Católica de Cuenca abarca la inclusión de una manera universal en su documento, sin procedimientos sobre discapacidad específicamente, pues van dirigidos hacia diversas problemáticas generales referentes a consejería de bienestar, mediación educativa, defensoría universitaria, dictar acción afirmativa.

Además, las Universidades del Azuay y Politécnica Salesiana centran sus normativas legales en artículos que hablan de la población en general, casos de discriminación e igualdad y dejan de lado los artículos más relacionados con la discapacidad, como es el caso de la Universidad de Cuenca, cuyo documento, además de abordar lo mismo que las instituciones indicadas, es el único en contemplar a la Ley Orgánica de Discapacidades para desarrollar su base legal. De esta forma, su herramienta considera a las diversas necesidades, para que así, su comunidad educativa exija un ambiente inclusivo, empezando por su propio instructivo.

Finalmente, a criterio personal, se enfatiza en la idea de que todos los documentos deben contener sustento legal, plenamente referenciado, pues no se considera adecuado tanto contar con un pobre y casi inexistente listado de artículos legales que lo respalden como también simplificar mediante la enumeración de la bibliografía, en la cual se basa legalmente para el diseño de su Reglamento.

6. Referencias Bibliográficas

- Al-Hmouz, H. (2014). Experiences of Students with Disabilities in a Public University in Jordan. *International Journal of Special Education*, 29(1), 25-32. <https://eric.ed.gov/?id=EJ1034077>
- Álvarez, P., Alegre, O., & López, D. (2012). Las dificultades de adaptación a la enseñanza universitaria de los estudiantes con discapacidad: Un análisis desde un enfoque de orientación inclusiva. *RELIEVE*, 18(2), 1-18. https://www.researchgate.net/publication/263209359_Las_dificultades_de_adaptacion_a_la_ensenanza_universitaria_de_los_estudiantes_con_discapacidad_Un_analisis_desde_un_enfoque_de_orientacion_inclusiva
- Amaro, M. C., & Méndez, J. M. (2014). Un estudio de las características profesionales del docente universitario para atender a la diversidad. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 18, 1-280
- Amate, E., Vásquez, A. & Organización Panamericana de la Salud. (2006). Discapacidad lo que todos debemos saber. [Archivo PDF]. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/719/9275316163.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Área de Desarrollo-Unidad de TICS (2021). Misión, visión y objetivos estratégicos. Quito: Consejo de Educación Superior. https://www.ces.gob.ec/?page_id=44
- Asamblea Nacional, República del Ecuador. (2012). Ley Orgánica de Discapacidades. [Archivo PDF]. Pub. L. No. 796, pág. 1-28. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- Barton, L. (1998). Discapacidad y sociedad. Morata. España.
- Booth, T., & Ainscow, M. (2000). Índice de inclusión: Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. UNESCO - CSIE LTD. pág. 1-130. http://www.daemcopiapo.cl/Biblioteca/Archivos/INDICE_INCLUSION.pdf
- Booth, T., & Ainscow, M. (2011). Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares (3ª. ed.). OEI y Fuhem. <https://downgalicia.org/wp-content/uploads/2018/01/Guia-para-la-Educacion-Inclusiva.pdf>
- Castellana, M. & Sala, I. (2005). La universidad ante la diversidad en el aula. *Aula abierta*, núm.85, pág. 57-84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2059475>
- Constitución Política del Ecuador, Pub. L. No. 449, 136 (2008). <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>
- Chiroleu, A. (2009). La inclusión en la educación superior como política pública: tres experiencias en América Latina. Argentina: *Revista Iberoamericana de Educación*. N°48(5), 1-15. <https://rieoei.org/historico/deloslectores/2740Chiroleu.pdf>

- Consejo de Educación Superior. (2017). Reglamento de Régimen académico consejo de educación superior. [Archivo PDF]. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Reglamento%20de%20R%C3%A9gimen%20Acad%C3%A9mico.pdf>
- Consejo de Educación Superior. (2021). Misión, visión y objetivos estratégicos. ces.gob.ec. https://www.ces.gob.ec/?page_id=44
- Consejo Nacional para la igualdad de discapacidades. (2018). Total de personas con discapacidad registradas en el registro nacional de discapacidad. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- Consejo nacional para la igualdad de discapacidades. (2021). Tipo de discapacidad. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- Cruz, E. (2019). La educación inclusiva en la Universidad Politécnica Salesiana. Una mirada desde los docentes. Repositorio de la Universidad Politécnica Salesiana. pág. 9-58 <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18183/1/UPS-QT14318.pdf>
- De la Herrán, A., Paredes, J., & Monsalve, D. (2017). Cuestionario para la evaluación de la educación inclusiva universitaria (CEEIU). *Revista Complutense de Educación*, 28(3). 913-928. https://doi.org/10.5209/rev_RCED.2017.v28.n3.50947
- Echeita, G., & Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho: Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo, Revista de Didáctica de la Lengua y la Literatura*. nº 12 (2011), págs. 26-46. ISSN: 1988-8430. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3736956.pdf>
- Ferreira, M. (2008). La construcción social de la discapacidad: Habitus, estereotipos y exclusión social. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, vol. 17(1). pág. 1-13. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18101716>
- Fuller, M., Healey, M., Bradley, A., & Hall, T. (2004). Barriers to learning: A systematic study of the experience of disabled students in one university. *Studies in Higher Education*. Tylor & Francis Online. 29(3), 303-318. <https://doi.org/10.1080/03075070410001682592>
- Gallego, M. (2011). La inclusión educativa en la Universidad Politécnica Salesiana. *Revista Alteridad*, 6(1), 118-126. <https://www.learntechlib.org/p/195341/>
- Herdoíza, M. (2015). Construyendo igualdad en la educación superior: Fundamentación y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente. SENESCYT. 1ª ed. pág. 1-176. https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Construyendo-igualdad-en-la-educacion-superior_nov_2018.pdf
- Ley Orgánica de Educación Superior. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, Ley 0. Registro oficial Suplemento 298 de 12-oct-2010. [Archivo PDF]. Pub. L. No. 298, pág. 1-92. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/LOES.pdf>
- Ocampo, A. (2013). Inclusión, universidad y discapacidad: Una complejidad epistémica más allá de la igualdad de oportunidades. *Temas de Educación*, 19(2), 55-68. <https://revistas.userena.cl/index.php/teeducacion/article/view/447>
- Ocampo, J. (2018). Discapacidad, Inclusión y Educación Superior en Ecuador: El Caso de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 12(2). 97-114. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-73782018000200097&lng=es&nrm=iso

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1990). Declaración Mundial sobre educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". [Archivo PDF]. https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201304051207260.Declaracion_Jomtien.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1994). Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. [Archivo PDF]. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa
- Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe mundial sobre la discapacidad. OMS. pág. 1-27. https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf
- Padilla, A. (2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *Revista colombiana de derecho internacional*. (16). 381-414. <https://www.redalyc.org/pdf/824/82420041012.pdf>
- Peralta, A. (2011). Libro Blanco sobre universidad y discapacidad. Real Patronado Sobre Discapacidad.
- Pérez, J. (2020). Entre barreras y facilitadores: las experiencias de los estudiantes universitarios con discapacidad. *Revista Sinéctica*. (53), 1-22. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2019000200003
- Rodríguez, D. & Mendoza, F. (2014). Experiencias de jóvenes universitarios con discapacidad en la UASLP. *Revista de educación inclusiva*. 7(2), 1-14. <http://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/151>
- Salceda, M., & Ibáñez, A. (2015). Adaptation of Index for Inclusion to the field of higher education: Preliminary study. [Archivo PDF]. *Intangible Capital*, 11(3), 508-545. <https://doi.org/10.3926/ic.647>
- Sarto, M., & Venegas, M. (2009). Aspectos clave de la Educación Inclusiva. Publicaciones del INICO. Colección Investigación. Salamanca. [Archivo PDF]. *KADMOS*. (1).1-168. <http://files.educacion-inclusiva-caqueza8.webnode.com.co/200000204-f1136f20c8/ASPECTOS%20%20CLAVE%20DE%20LA%20EDU%20INCLUSIVA.pdf#page=9>
- Soriano, O. (2009). Construyendo un concepto de educación inclusiva: una experiencia compartida (Vol. 1). *KADMOS*.
- Sotomayor, M. (2018). Factores que inciden en el derecho a la educación superior de los/las estudiantes con discapacidad de la Universidad Central del Ecuador con base al análisis de casos en Bienestar Universitario durante el periodo octubre 2016-febrero 2017. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17899/1/T-UCE-0013-CSH-079.pdf>
- Troya, I., Lalama, A., Pacheco, M., & Yépez, M. (2018). Los retos de la docencia, frente a la educación inclusiva en el Ecuador. *Revista Multidisciplinaria de investigación Espirales*. 2(14). 61-70. <https://www.revistaespirales.com/index.php/es/article/view/190/130>.
- Universidad Católica de Cuenca. (2020). Reglamento de la Unidad De Bienestar de la Universidad Católica de Cuenca. [Archivo PDF]. Universidad Católica de Cuenca - versión 1. 1-9. <https://documentacion.ucacue.edu.ec/files/original/371e5cb164d17846afb54b00c4991aeb.PDF>

- Universidad de Cuenca. (2017). Instructivo que regula el proceso de Inclusión Educativa en la Universidad de Cuenca. [Archivo PDF]. Universidad de Cuenca - versión 1. pág. 1-4. https://www.ucuenca.edu.ec/images/bienestar-universitario/documentos/instructivo_que_regula_elproceso_de_inclusiOn_educativa_en_la_universidad_de_cuenca_11042017.pdf
- Universidad del Azuay. (2014). Reglamento de Políticas y Prácticas de Acción Afirmativa o Positiva de la Universidad del Azuay. [Archivo PDF]. Universidad del Azuay. pág. 1-3. https://www.uazuay.edu.ec/sites/default/files/public/Reglamento_%20pol%C3%ADticas%20y%20pr%C3%A1cticas%20de%20acci%C3%B3n%20afirmativa%20o%20positiva%20de%20la%20UDA%20.pdf
- Universidad del Azuay. (2015). Principios y políticas generales de inclusión de la Universidad del Azuay. [Archivo PDF]. https://www.uazuay.edu.ec/sites/default/files/public/Principios%20_%20y%20pol%C3%ADticas%20generales%20de%20inc.pdf
- Universidad de Cuenca. (2017). Boletín Estadístico 2017. [Archivo PDF]. Universidad de Cuenca. https://www.ucuenca.edu.ec/images/direccion-planificacion/InformeDeGestion/BOLETIN_ESTADISTICO_2017_compressed.pdf
- Universidad Politécnica Salesiana. (2015). Código de ética de la Universidad Politécnica Salesiana. [Archivo PDF]. <https://www.ups.edu.ec/documents/10184/20986/C%C3%B3digo+de+%C3%89tica/bcb59ab2-eff6-4e76-90f1-aafb44cf5355#:~:text=Principio%20%C3%A9tico%20rector%20de%20nuestra,discapacidad%20o%20condici%C3%B3n.>
- Universidad Politécnica Salesiana. (2020). Segundo Plan Institucional de Igualdad entre los actores de educación Superior en la Universidad Politécnica Salesiana. [Archivo PDF]. Universidad Politécnica Salesiana. Resolución N° 119-05-2020-0520. pág. 1-9. <https://www.ups.edu.ec/documents/10184/80661/9-3-2021-Segundo+Plan+Institucional+de+Igualdad+entre+los+actores+de+educaci%C3%B3n+Superior+en+la+Universidad+Polit%C3%A9cnica+Salesiana.pdf/b6ff5c9f-c4b3-4b03-9ebd-9a8716fe996d>
- Valencia, C., & Bernal, M. (2016). Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador. Repositorio digital - CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39995/S1600203_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valencia, L. (2018). Una de cada 7 personas en el mundo tiene una discapacidad. Revista France24. <https://www.france24.com/es/20171202-3-diciembre-dia-personas-discapacidad>
- Valenciano, G. (2009). Construyendo un concepto de educación inclusiva: una experiencia compartida Colección Investigación. Salamanca. KADMOS. <https://sid.usal.es/idocs/F8/FD022224/educacion-inclusiva.pdf>

Recibido: 16 de septiembre 2022

Aceptado: 11 de noviembre 2022

